

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas Ediciones de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 26

Sábado 1 de febrero de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Sanidad e Higiene Pecuarias

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de San Román de Hornija, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Aureliano González García; señalándose como zona infecta todo el término municipal de San Román de Hornija, como zona sospechosa, los términos municipales de Villafranca de Duero, Castromuño, Pedrosa del Rey, Villalar de los Comuneros, Pollos y Siete Iglesias de Trabancos, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Regla-

mento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de San Román de Hornija y el de los citados en la zona sospechosa y de inmunización.

Valladolid, 27 de enero de 1964.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 341

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Valladolid y que fue declarada oficialmente con fecha de 4 de noviembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de enero de 1964.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 339

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Moral de la Reina y que fue declarada oficialmente con fecha de 11 de noviembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de enero de 1964.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 340

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Hornillos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Hornillos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de julio de 1962 que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria

durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita, en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Hornillos, 24 de enero de 1964.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

295—337

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo municipal se saca a subasta el arriendo del merendero-bar de la Fuente el Sol.

Duración del contrato: Cinco años.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta: 1.800 pesetas.

Fianza definitiva: El equivalente al importe de un plazo trimestral, con relación a la cantidad anual en que se adjudique.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las diez a las trece horas, en el Negociado tercero, policía, de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases, que puede examinarse en dicha dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce

horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego para la subasta de cesión de merendero de la Fuente el Sol, y se compromete a abonar por la explotación del mismo la cantidad anual de ... (en letra) pesetas.

Valladolid, de de 1964.

(Firma del licitador)

Valladolid, 28 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

357—338

Habiendo solicitado don Félix Alonso Prieto, la devolución de la fianza de 9.900 pesetas que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario del concurso del suministro de leña, con destino a los diferentes centros municipales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente reglamento de contratación municipal, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 25 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

353—339

Habiendo acordado la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento sacar a subasta treinta nuevas licencias para ejercer la actividad de taxista en esta ciudad, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones se halla expuesto al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 25 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

356—340

FUENSALDAÑA

Ignorándose el paradero del mozo, como igualmente el de sus padres, que a continuación se cita comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente, para las operaciones de cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales, a las doce horas de

los días 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertido que, si dejare de comparecer será declarado prófugo;

Mozo que se cita

Carlos Villanueva Cea, hijo de Antonino y Teodora.

Fuensaldaña, 24 de enero de 1964.—El alcalde, Miguel Morante.

351—341

LAGUNA DE DUERO

El día 20 de febrero a las once horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de resinación de 1.794 pinos del monte «Solafuente y Valles», bajo el tipo de tasación de 23.314,50 pesetas y de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de diciembre de 1963.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día 19 de febrero.

Laguna de Duero, 27 de enero de 1964. El alcalde, G. Herrera.

354—342

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de veinte días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso para la adjudicación de las obras de instalación de sesenta luces eléctricas para la ampliación del alumbrado a esta localidad, por un precio máximo de catorce mil quinientas setenta y siete pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Las obras se deberán realizar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado con la inscripción «Proposición para el concurso de adjudicación de las obras de instalación de sesenta luces eléctricas», con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas y acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, equivalente a 728,85 pesetas, y de la declaración jurada a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario habrá de elevar a definitiva la fianza constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, cuyo importe es de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el primer día siguiente hábil a la termi-

nación del plazo de admisión de las mismas y a las trece horas.

Todos los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Se hace constar que por error, el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 4 del 7 de enero sólo alude a 44 luces, siendo en realidad las 60 a que alude este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

D... (Circunstancias personales), en relación con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número... de fecha... de..., relativo al concurso público para la adjudicación de las obras de instalación de sesenta luces eléctricas, acepta el pliego de condiciones y con sujeción a él se compromete a realizar dichas obras (consígnese la marca y demás características del material), por la cantidad de... pesetas (en letra).

Laguna de Duero, 27 de enero de 1964.
El alcalde, G. Herrera.

355—343

MAYORGA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el remplazo de 1964, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento por sí o por medio de familiares, en los actos del cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16, respectivamente, del mes de febrero próximo, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Jiménez Jiménez, hijo de Aquilino y Sara.

Fernando Rodríguez Marín, hijo de Javier y Francisca.

Mayorga, 25 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

318—344

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Debidamente autorizado por el señor jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y habiéndose acogido este Ayuntamiento a los beneficios del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un

representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte «Corbejón», de estos Propios, correspondientes al año forestal de 1963-64, consistentes en 5.585 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, pudiendo hacer su presentación de pliegos para optar a esta subasta, todos los días laborables en horas de oficina y hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y hora de las once.

Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales resineros provistos de certificado industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días hábiles de oficina.

La Pedraja de Portillo, 25 de enero de 1964.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

323—345

PORTILLO

Haciendo uso de las atribuciones que confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, las terceras subastas del aprovechamiento de resinación en los montes de estos Propios, en las tasaciones que se dicen:

A las diez, la del monte «Corbejón y Quemados», en la cantidad de 362.100 pesetas.

A las diez y media, la de «Tamarizo Nuevo», en 125.040 pesetas.

A las once, la de «Tamarizo Viejo», en 21.924 pesetas.

A las once y media, la de «Arenas», en 500.951 pesetas.

A las doce, la de «Marinas», en 62.394 pesetas.

A las doce y media, la de «Llanillos», en 399.995 pesetas.

A las trece, la de «Hoyos», en 131.513 pesetas.

El número de pinos a resinar se especifican en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 6-XII-1693.

Las cuartas subastas tendrán lugar a los diez días hábiles siguientes de celebrarse la tercera negativa, en iguales tasaciones y hora.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de enero de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

398—346

QUINTANILLA DE ARRIBA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Rodríguez Tejero, hijo de Valentín y de Rosa, comprendido en el alistamiento para el remplazo de 1964, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16, respectivamente, de febrero próximo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Quintanilla de Arriba, 27 de enero de 1964.—El alcalde, Anatolio Arranz.

346—347

RABANO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que luego se dirán, así como el de sus padres, por medio del presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 9 y 16 de febrero próximo al cierre del alistamiento y declaración de soldados, con la advertencia que, si no lo hacen, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Fernando Regidor Sanjuán, hijo de Félix y Margarita.

José-Antonio García Gómez, de Basilio y María.

Jesús Regidor Alonso, de Celestino y Basilia.

Mariano Velasco de la Fuente, de Cristino y Felipa.

Jesús Ruano Soto, de Crescencio y Felipa. Todos nacidos en 1943 y pertenecientes al remplazo de 1964 de este Ayuntamiento.

Rábano, 28 de enero de 1963.—El alcalde, Julio Valdezate.

345—348

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos en que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, ante este Juzgado con el número 304 de 1963, de la una, como demandante, don Julián Lázaro García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandado, don Mauro Lázaro Vallejo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta capital, el cual se halla en situación de rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones en cuanto al mismo en los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de sesenta y tres mil quinientas pesetas, por suministro de harinas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Julián Lázaro García, contra don Mauro Lázaro Vallejo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de sesenta y tres mil quinientas pesetas, así como al pago de la totalidad de las costas causadas en los presentes autos. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

375—349

NAVA DEL REY

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 40 de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Florencio Ballesteros García, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra don Juan-Antonio Manjarrés Poncela, mayor de edad y vecino de Siete Iglesias de Trabancos, sobre reclamación de 28.782 pesetas de principal y otras 2.000 pesetas para gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad del demandado:

Casa, sita en la calle Real, número 17, de la villa de Siete Iglesias de Trabancos, que se hallaba ocupada por referido deudor, compuesta de planta baja y desván, con varias habitaciones, corral, cuadra y pajar. Tiene salida accesoria a la calle de la Rosa, y linda por la derecha, entrando, calle de la Rosa; izquierda, la de Leónides Sanjuán, y espalda, herederos de Agustín Benito Alba. Registrada al tomo 846, libro 85, folio 53, finca 5.727, inscripción 1.^a

La anterior finca sale a pública subasta bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiocho de febrero, a su hora de las doce de la mañana.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, el diez por ciento del avalúo.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto, en Secretaría, a cuantos deseen tomar parte en la subasta con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno; y

Quinta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nava del Rey, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín. El secretario, Luis Suárez.

400—350

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal en funciones del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia del procurador señor Moreno Rodríguez, en representación de «CYL», S. L., contra don Fernando Egea Casco y don Augusto Enrique Díaz, representado este último por el procurador señor Stampa Braun, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, el procurador de los Tribunales don Victoriano Moreno, en representación de «CYL», S. L., dirigido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y como demandados, don Augusto Enrique Díaz, mayor de edad, y como demandado, también don Fernando Egea Casco, mayor de edad y vecinos ambos de Madrid, representado el primero por el procurador de los Tribunales don Alfredo Stampa Braun y dirigido por el letrado señor del Amo Mañas, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes promovida por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de empresa «CYL», S. L., contra don Augusto Enrique Díaz y don Fernando Egea Casco, debo de condenar y condeno a dichos demandados conjunta y solidariamente al pago de la suma de cinco mil ciento sesenta y seis pesetas, por los conceptos que se expresan en la demanda, así como al abono de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Fernando Egea Casco, se expide el presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis González San José.

352—351

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL